

OBJETIVO


Regular las normas internas de comportamiento periodístico que garanticen un producto apegado a la ley, al sentido común y a la buena fe en una profesión cuya naturaleza exige máxima responsabilidad. Garantizar en lo externo un producto confiable para el lector, que informa para el interés de la opinión del público y que alienta la integración y el avance de la sociedad mediante el respeto a las instituciones y a las personas.

PROLOGO

1. La información es un derecho ciudadano, y los periodistas y los medios de comunicación los instrumentos para que la ciudadanía ejecute ese derecho. Esta altísima responsabilidad está regulada en todas las publicaciones de Granasa mediante el presente código de ética, que norma el comportamiento profesional de sus directivos, periodistas, fotógrafos, publicistas, incluso columnistas, de todas aquellas personas que intervienen directamente en la elaboración de sus productos periodísticos, que en la actualidad son estos:

Expreso (impreso)	Expreso (web)	Expreso (tablets y ipad)
Extra (impreso)	Extra (web)	Extra (tablets y ipad)
Semana (impreso)	Semana (web)	Semana (tablets y ipad)
	D´Pelados (web)	D´Pelados
Expresiones		
Dominguero		
	Radio Extra on line	

2. Cada uno de los productos de Granasa ha sido diseñado para atender mercados de lectores específicos. Buscamos diferenciarnos de la competencia con contenidos de calidad, sustentados en la filosofía de la que emana este código de ética: el apego a la Constitución, las leyes de la República, la legislación internacional ratificada por Ecuador y el respeto a las instituciones y a las personas.
3. Granasa desarrolla sus actividades con independencia editorial respecto de intereses políticos, económicos, sociales, religiosos o de cualquier otra índole que acarreen obligaciones, transmitan presiones y dificulten el libre y responsable ejercicio de la profesión periodística. En esa línea, por ejemplo, Granasa se

 <p>Gráficos Nacionales s.a.</p>	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: 03/07/2013 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 2 /5

abstiene de publicar boletines de prensa que por su naturaleza impidan contrastar la información que contienen, pues con ello se incumpliría el fundamental principio básico de la verificación. Se exceptúan los despachos de las salas de prensa de artistas y las notas de eventos sociales o galantes.

4. Granasa y sus colaboradores promueven y se exigen un comportamiento profesional que contribuya al avance nacional y la armonía social, que ahonde en la credibilidad de las publicaciones y contribuya al servicio ciudadano.

INTRODUCCION

El Código de Ética se resume en diez obligaciones para el desempeño de la profesión, que determinan la actitud periodística y resumen el comportamiento que rige al trabajador de Granasa.

1. Rigor
2. Pluralidad
3. Equilibrio
4. Imparcialidad
5. Credibilidad
6. Honestidad
7. Autorregulación
8. Tratamiento
9. Legalidad
10. Responsabilidad


CODIGO

1. RIGOR

Estricto escrúpulo en la búsqueda de la verdad vinculada a cualquier materia de interés público.

2. PLURALIDAD

Búsqueda de las voces de todos los protagonistas de la noticia para enriquecer la información y llegar a la verdad, o aproximarse a ella mediante un contexto que genere en el lector una opinión con base en las declaraciones y los hechos conocidos. Granasa reconoce el derecho de expresión, comentario y crítica de todas las voces, y en consecuencia el periodista requerirá todas las opiniones de personas, grupos o instituciones afectados por una noticia para emitir su versión. En caso de no recabar alguna, las publicaciones de Granasa dejarán constancia del silencio y su razón, por contribuir al enriquecimiento de la información y a la generación de opinión del público.

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: 03/07/2013 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 3 /5

3. EQUILIBRIO

El equilibrio es obligación y complemento de una información rigurosa y plural. El periodista tendrá un comportamiento ecuánime, contrastará los hechos y compensará las opiniones en torno a ellos para alcanzar el contrapeso y lograr noticias que sirvan mejor al lector.

4. IMPARCIALIDAD


El periodista no contaminará con opinión las noticias ni las enfocará con distorsiones relacionadas con sus intereses. Como instrumento del derecho a la información debe servir al conjunto de los lectores y la multiplicidad de sus creencias, lo que le impide tomar partido en los temas. Para mayor claridad, las publicaciones de Granasa hacen una distinción visible entre las páginas de información y las de opinión mediante ubicación física y recursos tipográficos.

5. CREDIBILIDAD

Granasa garantiza la clara distinción de sus contenidos informativo y editorial y material comercial y publicitario. La inserción de avisos y comerciales pagados está sujeta a indicaciones precisas y tipografías distintas para no confundir al lector. Todas las informaciones de sus publicaciones serán de generación propia. Si complementa la información por otros medios reconocerán los derechos de autor y las normas de citas. El rigor en el tratamiento de la información exige que sus publicaciones observen una distinción nítida entre las encuestas con metodología científica y los sondeos de opinión que no la tienen, pues estos últimos reflejan una realidad más limitada. Para ahondar en el prestigio de sus contenidos reconoce el derecho de réplica de las personas o grupos que se vean afectados en su reputación o imagen, y reconoce también el derecho de contrarréplica de los periodistas autores del trabajo, con el fin de salvaguardar su profesionalidad y en el afán de repercutir en la formación de opinión sobre hechos concretos.

6. HONESTIDAD

Los empleados de Granasa evitarán situaciones que generen perjuicio a su trabajo y un consecuente desprestigio a la compañía. Rehusarán a nexos con sus fuentes que impliquen relaciones laborales, comerciales o económicas. Rechazarán igualmente favores, prebendas y regalos de valor significativo. Con independencia de las ideologías personales, los periodistas se abstendrán de implicarse en cualquier actividad que comprometa su imparcialidad en el tratamiento de la información y por tanto perjudique a la credibilidad de la empresa.

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: 03/07/2013 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 4 /5

7. AUTORREGULACIÓN

El ánimo informativo al servicio del interés del público tiene excepciones que devienen del sentido común y la mesura. No se publicarán informaciones ni opiniones que afecten a la seguridad nacional ni aquellas que pongan en peligro trascendentales investigaciones judiciales o policiales en curso. Igualmente, los trabajos periodísticos no pondrán en riesgo la vida de las personas ni incurrirán en apología del delito. Por el contrario, evitarán la confrontación civil y tenderán a proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad.

8. TRATAMIENTO


En todo el proceso que precede a la publicación de una información los periodistas se comportarán bajo una línea integral de respeto: a las personas sujeto de la noticia, al lenguaje con que se describe y a las imágenes que la complementan. Evitarán adjetivaciones que induzcan a percepciones malintencionadas. Por el contrario, recurrirán a la riqueza del idioma para describir hechos y situaciones con palabras ágiles, correctas y legibles. El recurso del lenguaje y la expresión popular en el relato es válido y saludable siempre que eluda la grosería y la obscenidad. El periodista usará todos los recursos legítimos de la lengua para favorecer la comunicación con los lectores. Las fotografías serán un fiel reflejo de la realidad, su real contenido no será alterado salvo en los propósitos ilustrativos, en cuyo caso se indicará que ha sido manipulado. En las publicaciones relativas al grupo de atención prioritaria las fotografías y contenido publicado se ajustarán a los lineamientos de la ley

9. LEGALIDAD

El derecho a la intimidad, la privacidad y el honor de las personas se protegerá siempre. Los periodistas serán especialmente cuidadosos para no difundir datos que afecten a estos derechos salvo en los casos que exista una clara razón de interés general. Si se trata de personajes públicos, sólo se justifica la intromisión en su intimidad si la información sobre sus conductas privadas tiene consecuencias en los asuntos públicos que gestiona. Las autoridades judiciales tienen competencia única para determinar conductas delictivas en las personas, por tanto el periodista respetará la presunción de inocencia hasta que dichas autoridades no determinen lo contrario.

10. RESPONSABILIDAD

El periodista es un intermediario entre el lector y los hechos, por tanto debe revisar la información que elabora antes de ser publicada. Es el primer responsable de los posibles errores en el contenido. Quien

 Gráficos Nacionales s.a.	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: 03/07/2013 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 5 /5

autoriza su difusión es igualmente responsable. Si una noticia publicada contiene datos falsos debe reconocérselos sin tapujos. El reconocimiento claro de los fallos no hace sino beneficiar al medio y al propio periodista por la credibilidad que transmite al lector.